

INFORME SECRETARIAL. - INCIDENTE DE DESACATO DENTRO DE LA ACCIÓN DE TUTELA No. 110013105032-2023-00119-00. A los veinticinco (25) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023), pasa al despacho del señor Juez las presentes diligencias, indicando que la incidentada **COLPENSIONES** allega respuesta al requerimiento de fecha 06 de octubre de 2023. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
SECRETARIO

AUTO S-

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

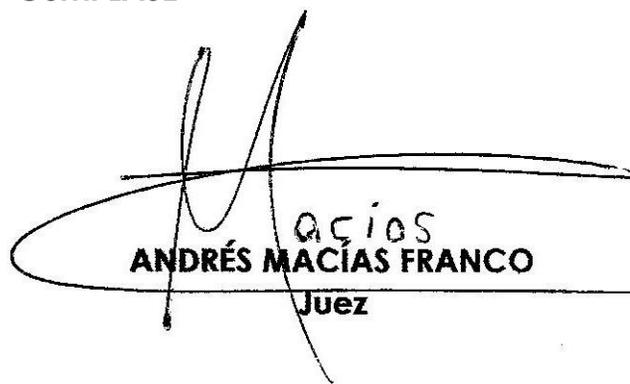
Bogotá D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que en la contestación allegada a este despacho el día 09 de octubre del presente año, se evidencia que mediante **radicado No. 2023_14243533**, a la señora **LUZ ANGÉLICA LAGOS VELANDIA**, se le envió vía correo certificado con fecha de entrega 09/09/2023 información sobre el pago de las incapacidades que faltaban por reconocer. Sin embargo, la incidentada manifiesta en su escrito que, no ha podido cumplir con la totalidad del fallo, puesto que no cuenta con documento idóneo que acredite que **CAPITAL SALUD EPS-S S.A.S.**, canceló las incapacidades comprendidas entre el **25/07/2022** y el **21/11/2022** cuyo reconocimiento fue ordenado a la administradora **COLPENSIONES**, como bien se evidencia en la documental 42 a folio 3 del expediente digital; por lo anterior, se dispone:

PRIMERO. REQUERIR al Dr. OMAR BENIGNO PERILLA BALLESTEROS, en su calidad de Gerente General de **CAPITAL SALUD EPS-S S.A.S.**, o quien haga sus veces, a efectos de que allegue "**Certificado de Relación de Incapacidades CRI actualizado, en el cual Identifiqué el código CIE 10 del diagnóstico por el que se expide la incapacidad, los periodos pagados por la EPS y si son prórrogas**", dicho documento debe contener todos los periodos de incapacidad otorgados a la señora **LUZ ANGÉLICA LAGOS VELANDIA**, desde día inicial hasta la última incapacidad de manera clara.

SEGUNDO CONCÉDASE el término de **TRES (03) DÍAS** para obedecer lo dispuesto en esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez